

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>133-0410-2016</b>
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>27/09/2016</b> Hora: 16:17:09.3... Folios: 0

**AUTO N°.**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias, y**

**CONSIDERANDO**

Que a través de la queja con radicado No. 133-1157 del 2 de septiembre del año 2016, tuvo conocimiento la corporación por parte de un interesado anónimo de las posibles afectaciones que se venían causando en la vereda La Hondita del municipio de Sonsón,

Que se realizó una visita de verificación el 12 de septiembre del año 2016, en la que se procedió a elaborar el informe técnico No. 133-0472 del 20 de septiembre del 2016, el cual se extrae lo siguiente:

**29. Conclusiones:**

*Se realizó la tala de especies nativas en un área aproximada de 20000 metros cuadrados sin los respectivos permisos de Cornare, y se realizó quema a cielo abierto, existen residuos del aprovechamiento sobre fuente de agua y sobre la vía.*

**30. Recomendaciones:**

*Se hace necesario que el presunto infractor, herederos del señor Juan Bautista Serna Betancur, realice el resarcimiento de los impactos ambientales a través de la siembra de al menos 450 Árboles de especies nativas en su predio y se abstenga de realizar cualquier tipo de aprovechamiento forestal y quema a cielo abierto.*

Que se hace necesario requerir a los *herederos del señor Juan Bautista Serna Betancur*, sin más datos, para que realice la siembra de al menos 450 Árboles de especies nativas en su predio y se abstenga de realizar cualquier tipo de aprovechamiento forestal y quema a cielo abierto.

Que en mérito de lo expuesto, se

**DISPONE**

**ARTICULO PRIMERO: REQUERIR** a los *herederos del señor Juan Bautista Serna Betancur*, sin más datos, para que realice la siembra de al menos 450 Árboles de especies nativas en su predio y se abstenga de realizar cualquier tipo de aprovechamiento forestal y quema a cielo abierto.

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**

**Parágrafo primero: ORDENAR** a la unidad de control y seguimiento realizar una visita en la que se determine el cumplimiento del presente requerimiento, la necesidad de iniciar procedimiento sancionatorio u ordenar el archivo del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el contenido de la presente providencia a los *herederos del señor Juan Bautista Serna Betancur*, sin más datos, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NÉSTOR DROZCO SÁNCHEZ**  
Director Regional Paramo

Expediente: 05756.03.25675  
Proceso: Queja Ambiental  
Asunto: Requerimiento  
Proyectó: Abogado Jonathan E  
Fecha: 22-09-2016